



Presidentes/as
Asociaciones Miembro FEAP

Queridos/as compañeros/as:

Nuestro próximo congreso nacional se realizará en noviembre de 2025 en la ciudad de Zaragoza. En él haremos entrega del premio FEAP.

Las bases de la convocatoria y los requisitos para la presentación de trabajos se incluyen a continuación.

Os enviamos un cordial saludo

En Madrid a 5 de octubre 2024

Claudia Schutt

Coordinadora del Comité Científico de la FEAP



Convocatoria del Premio FEAP 2025

PRESENTACIÓN

Desde sus inicios la FEAP ha tenido como objetivos prioritarios, entre otras tareas, la difusión de la psicoterapia en nuestra sociedad, la acreditación de una praxis y una formación de calidad por parte de las asociaciones miembro, y finalmente, promover el reconocimiento oficial de los profesionales que se dedican a ella. En los últimos años se ha impulsado el premio FEAP que pretende desarrollar los objetivos antes enunciados, en especial, la difusión, la calidad de la investigación y de la práctica de la psicoterapia desde sus diferentes enfoques. Se pretende también que sirva para gratificar, incentivar y dar a conocer a profesionales de estas disciplinas.

Es tarea del Comité Científico de FEAP establecer las bases que sirvan para valorar la calidad de los trabajos que se presenten a la concesión del Premio FEAP así como fallar el trabajo ganador.

MÉTODO

El Comité trabajará habitualmente con la comunicación de sus miembros vía e-mail, y teléfono. También se realizarán reuniones presenciales si hubiera oportunidad.



Las tareas del Comité se centrarán en la recepción y valoración de trabajos que lleven al fallo del Premio. Se contará con el CC del Congreso Nacional FEAP Zaragoza 2025 así como con el apoyo administrativo del Departamento de Administración de la FEAP para la recepción de los trabajos que opten y para la comunicación con sus autores.

El coordinador presentará un informe escrito para dar conocimiento del fallo a la Junta de la FEAP.

BASES PARA EL PREMIO FEAP

Coincidiendo con la celebración del IV Congreso Nacional de Psicoterapia FEAP 2025 se otorgará el Premio FEAP a aquella/s aportación/es de relevancia, según las siguientes Bases:

1. Cada dos años se concederá el Premio FEAP a la Investigación y a la praxis en Psicoterapia, con una dotación de 1.000 €.
2. La FEAP se reserva el derecho publicar en su página web los trabajos premiados, y aquellos que se considere de interés.
3. La FEAP se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Premio en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en la web.
4. El primer firmante del trabajo deberá estar acreditado como psicoterapeuta en FEAP.
5. Los trabajos presentados al Premio deberán reunir las siguientes Características Formales:
 - *La extensión de los trabajos no excederá las 7.000 palabras, incluyendo texto, referencias bibliográficas, tablas y figuras.*
 - *Cada trabajo deberá incluir un resumen en castellano y en inglés con una extensión no inferior a 150 palabras, ni superior a 250, cuya extensión no se considerará en el cómputo total de la extensión del trabajo. Será*



opcional la inclusión del resumen en cualquiera de las otras lenguas españolas o en francés. También deberán indicarse entre 3 y 10 palabras clave (key words) en castellano y en inglés.

- En cuanto a las normas para referencias bibliográficas y otros aspectos relacionados, los trabajos presentados al Premio FEAP habrán de seguir los requisitos de uniformidad para manuscritos del manual orientativo de publicación FEAP que puede obtenerse en la página web de la Federación.

- Se valorará que los trabajos que se presenten al Premio sean originales y habrán de ser recibidos en la Sede de la FEAP antes del 5 de septiembre 2025.

6. Se aceptarán trabajos en todas las modalidades de investigación, tanto estudios empíricos como ensayos teóricos, revisiones bibliográficas o estudios de caso; la temática de los trabajos está abierta a todos los ámbitos de la psicoterapia: clínico, conceptual, ético, legal, etc.; la metodología utilizada puede ser tanto cualitativa como cuantitativa.

7. El Jurado integrará a los miembros del CC de FEAP y del CC del Congreso Nacional, todos ellos profesionales de reconocido prestigio en el campo de la psicoterapia. El Jurado constará de un presidente que coordinará la tarea y comunicará el fallo a la Junta directiva de FEAP.

8. El jurado puede declarar desierta la concesión del premio.

9. El fallo del jurado será inapelable.

10. El jurado para el Premio FEAP 2025 está compuesto por:

PRESIDENTA: Claudia Schutt Elman

MIEMBROS CC FEAP:

- Anna Vilaregut Puigdesens
- Antón del Olmo Gamero
- Eloy González Arranz



MIEMBROS CC CONGRESO FEAP 2025:

- Eloy González Arranz
- Valentín Escudero Carranza
- Joan Miquel Soldevilla Alberti
- Paloma González Díaz-Carralero
- Miguel Perlado
- Verónica Calero
- Juan Antonio Colmenares Gil

11. Los trabajos se remitirán a la sede de FEAP únicamente por Correo Postal (garantía de anonimato). No serán considerados los trabajos remitidos por otros medios. No serán tenidos en cuenta los trabajos que lleguen fuera del plazo establecido. El envío postal estará compuesto de:

- a) Un sobre que contendrá el trabajo en papel y en versión electrónica (pendrive) que contendrá el trabajo en formato WORD, anónimo, bajo seudónimo, eliminando las referencias en el texto que permitan identificar al autor o autores.
- b) Un sobre que contendrá los datos de identificación del firmante o firmantes del trabajo presentado, con los siguientes datos:
 - Título
 - Nombre y apellidos del autor/es
 - Asociación de pertenencia
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono de contacto

12. La participación en el Premio implica la plena aceptación de las bases del mismo. La interpretación de cualquier matiz o aspecto de las bases será resulta por el Jurado.